



La salud
es de todos

Minsalud

Esperanza pela ei



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202224001354691

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	Fecha: 11-07-2022
2022ER28325 O 1 Fol:1 Anex:0 R:3	13-07-2022 04:55:42
Página 1 de 3	
ORIGEN: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL./LEC	
DESTINO: 042000.DIRECCION DE ANALISIS DE ENTIDADES PUE	
TRAMITE: CARTA-RESPUESTA	
ASUNTO: NL/ RESPUESTA RAD 202242301326292 Y 2022423013	

Bogotá D.C.,

Doctor

ALEJANDRO GOMEZ LOPÉZ

Secretario de Despacho

Secretaria Distrital de Salud

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta radicados 202242301326292 y 202242301326962 (Radicado de salida No. -2022EE72727 - Reporte de problemas de abastecimiento de medicamentos en las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital).

Respetado Dr. Gómez.

Esta Dirección ha recibido los escritos citados en el asunto, en los que desde *la Secretaría Distrital de Salud* se comparte la información reportada por las Subredes Integradas de Servicio de Salud del Distrito Capital por la no entrega de un grupo de medicamentos, al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar es preciso señalar que este Ministerio en el marco de sus competencias, especialmente las consagradas en la Ley 9 de 1979, en el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en el artículo 2 del Decreto 4107 de 2011, ha venido liderando y adelantando acciones para mitigar el impacto de problemas de disponibilidad y situaciones de desabastecimiento de medicamentos como los medicamentos requeridos en el manejo en cuidados intensivos por la COVID -19 y otros casos que podrían tener un impacto en la salud publica tales como alertas de desabastecimiento de medicamentos oncológicos, anticonceptivos, etc.

Lo anterior mediante identificación de los registros sanitarios del medicamento reportado, seguimiento a la disponibilidad de titulares e importadores, análisis de los históricos de ventas en el sistema de información de precios de medicamentos SISMED, evaluación de alternativas terapéuticas, reuniones con el Invima y el fondo nacional de estupefacientes FNE y mesas de trabajo con diferentes actores en la cadena de suministro de medicamentos (laboratorios, gremios de la industria farmacéutica, sociedades científicas y gremiales).

Así las cosas, a continuación, nos permitimos brindar la información obtenida por esta Dirección sobre algunos de los medicamentos señalados de su escrito:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202224001354691

Fecha: 11-07-2022

Página 2 de 3

- En el caso de las Inmunoglobulinas nos permitimos informar que a la fecha se tienen 25 registros sanitarios vigentes o en trámite de renovación correspondientes a 8 titulares de registro: BAXALTA, BIOTEST, BLAU FARMACEUTICA, CSL BEHRING, INSTITUTO GRIFOLS, KEDRION, OCTAPharma, RARE ANTIBODY ANTIGENSUPPLY (Laboratorios Delta), de los cuales Baxalta y Laboratorios Delta manifestaron tener disponibilidad actual del medicamento por lo cual podrá comunicarse directamente con estos para los fines pertinentes.

Complementario a lo anterior, se informa que la Inmunoglobulina Humana Normal, en las presentaciones solución inyectable y polvo liofilizado para reconstituir, se encuentra incluida en el listado de Medicamentos Vitales no Disponibles – MVND mediante Acta No. 06 de 2020.

- Para el caso del Bicarbonato de sodio solución inyectable, se encontraron 3 registros sanitarios vigentes que corresponden a distintas versiones del bicarbonato de sodio de forma farmacéutica inyectable.

Tabla. Registros sanitarios bicarbonato de sodio.

EXPEDIENTE	PRODUCTO	TITULAR	REGISTRO SANITARIO	ESTADO REGISTRO
19911220	BICARBONATO DE SODIO 8.4% (1MEQ/ML)	LABORATORIOS SANDERSON S.A.	INVIMA 2020M-0000666-R2	Vigente
20004032	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ / 10 ML	PROCAPS S.A.	INVIMA 2019M-0009854-R1	Vigente
32250	BICARBONATO DE SODIO 1 MEQ / ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S	INVIMA 2019M-001684-R4	Vigente

Fuente: Listado CUM Invima abril 2022

De igual manera, la Comisión Revisora del INVIMA autorizó su inclusión en el listado de MVND mediante acta No. 06 del 18 de mayo de 2020, para favorecer el ingreso del medicamento al país. Adicionalmente, se contactaron a los titulares, donde los laboratorios SANDERSON y RYAN manifestaron contar con disponibilidad para los meses de junio y julio.

- Respecto al carbonato de calcio en combinación con vitamina D, en la base de datos de Invima se encontraron 7 registros sanitarios vigentes o en trámite de renovación que corresponden a distintas concentraciones de Carbonato de calcio + Colecalciferol tabletas.

Tabla. Registros sanitarios Carbonato de Calcio + Colecalciferol

EXPEDIENTE	PRODUCTO	TITULAR	REGISTRO SANITARIO	ESTADO REGISTRO
30970	OSTEOCAL SIEGFRIED® D	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.	INVIMA 2018M-002872-R2	Vigente
20011348	CALTRATE® 600 + D	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	INVIMA 2021M-0013771-R1	Vigente



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202224001354691**

Fecha: **11-07-2022**

Página 3 de 3

41661	CALCIO + VITAMINA D TABLETAS	COLMED LTDA	INVIMA 2020M-015143- R3	En trámite renov
19935010	CALOVID® D TABLETA RECUBIERTA	PATMAR S.A.	INVIMA 2013M-0002273- R1	En trámite renov
19942963	ZIVICAL® D TABLETAS	LABQUIFAR LTDA.	INVIMA 2015M-0003124- R1	En trámite renov
20006990	CALCIFORTE D TABLETAS	MEDIGEN S.A.S	INVIMA 2009M-0010004	En trámite renov
20044615	OROCAL® D TABLETAS	LABORATORIOS LEBRIUT S.A.S. - LAPROFF	INVIMA 2012M-0013527	En trámite renov

Fuente: Listado CUM Invima abril 2022

De los laboratorios contactados, LAPROFF reporta una alta disponibilidad de unidades mensualmente a partir del mes de julio.

No obstante lo anterior, es importante considerar que actualmente el Invima es la entidad encargada de la gestión de las alertas de desabastecimiento de medicamentos, y por tanto, es la entidad a quien los titulares de registro sanitario deben reportar las novedades en su estado de comercialización de los productos e informar oportunamente los casos de no comercialización temporal de medicamentos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 334 de 2022, para que esa entidad en conjunto con los fabricantes, titulares de los registros sanitarios y este Ministerio en casos que tengan impacto en salud pública adopten medidas que prevengan y minimicen el riesgo de su desabastecimiento.

En este sentido, nos permitimos dar traslado al Invima, con el fin de que el marco de sus competencias de respuesta del estado actual respecto a los otros medicamentos señalados en su escrito.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Leonardo Arregoces Castillo
Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Elaboró: mgalvis
Revisó/Aprobó: dmarquez, larregoces
Ruta electrónica: tempOdt_62cd8f1825781



Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co